



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

ORDENANZA N° 1174 /2023

VISTO:

Que, hay un vínculo inescindible entre disponer de un alojamiento adecuado y la posibilidad de desarrollar un proyecto de vida personal y familiar. Por eso, la vivienda es un elemento fundamental para garantizar la dignidad de nuestros habitantes. En ella, no solo se desarrolla la vida privada de las personas, sino también representa un espacio de reunión, de convivencia, protección y cuidado de los que viven en comunidad. En definitiva, es una necesidad básica de la condición humana.

Y CONSIDERANDO:

Que, ante la creciente demanda por parte de los vecinos de aspirar a su casa propia, el Municipio siguiendo con la coherencia y la línea de trabajo expuesta durante todos estos años que viene gestionando, seguirá aportando en la búsqueda de tal cometido. –

Que, en tal sentido, están en proceso y/o proyecto de construcción dentro del ejido urbano de esta localidad, treinta y una (31) viviendas de las cuales corresponden:- a)- Ocho (08) viviendas del Plan Hábitat del Gobierno Nacional, cada una con una superficie aproximada de 65m² cubiertos y un valor de 60.814 UVIs;- b)- Diez (10) viviendas con financiamiento propio de la Municipalidad de Arias, cada una con una superficie aproximada de 59m² cubiertos y un valor de 52.200 UVIs, y c)- Trece (13) viviendas del Plan Semilla del Gobierno Provincial, cada una con una superficie aproximada de 37m² cubiertos y un valor de 34.617 UVIs. La población en su conjunto ya fue puesta en conocimiento de las formas, ubicaciones y demás. –


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

Que, a los fines de determinar los postulantes o aspirantes a las viviendas, se generó un sistema de selección (*cumplimiento de requisitos mediante*) en el mes de agosto de 2022, alcanzándose la cantidad de noventa y un (91) personas y/o grupos familiares. –

Que, esto fue corroborado por este Concejo Deliberante y supervisado por el área de Acción Social, con lo cual no existen impedimentos para que se continúe con este proceso. –

Que, la asignación de lotes, se hará oportunamente y a través de un nuevo sorteo para determinar la ubicación. –

Que, los plazos, financiación y demás términos contractuales, serán objeto de otra ordenanza (que aplicará a todos los casos), pero siguiendo las pautas de las líneas de crédito hipotecarios vigentes a nivel nacional y provincial. – Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar y financiar las treinta y un (31) viviendas descriptas en el considerando. –

Artículo 2º): La Municipalidad de Arias, realizará las adjudicaciones mediante un sistema de ofertas al mejor postor tomando en cuenta el ofrecimiento dinerario inicial y para las viviendas HABITAT, siendo el resto de las casas sometidas a sorteo el día de la convocatoria, comprometiendo también los que resulten beneficiados, el aporte inicial que hubieran propuesto. El desembolso del ofrecimiento inicial en todos los casos, debe ser inmediato. –


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE




MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

Artículo 3º): De manera previa a lo establecido en el artículo segundo, se verificarán que se mantengan los requisitos actualizados al tiempo del otorgamiento. –

Artículo 4º): Toda situación no prevista en forma expresa en la presente ordenanza, será resuelta por la vía administrativa, por el Departamento Ejecutivo Municipal. –

Artículo 5º): COMUNIQUESE, publíquese y archívese. –

Arias, 29 de agosto de 2023.


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 199/2023

FECHA 31 / 08 / 2023




NESTOR JAVIER DEFAGOT DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL